

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 11001310302420210018900

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ BERDUGO, apoderada de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI¹. Se le pone en conocimiento al profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

De otro lado, se reconoce a la abogada Darys Dayana Vargas Luna como apoderada principal y a MONICA ISABEL BARROS TOVAR como apoderada suplente de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI para los fines y en los términos del poder conferido².

En tal virtud y teniendo en cuenta la solicitud de la togada reconocida, por Secretaría remítase el link de acceso al expediente a la reconocida apoderada judicial para que proceda a tramitar ante la autoridad pertinente la liquidación a que hace referencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0140

² Archivo0142

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9726b1ba4253d8bfbed2ce078d105dcc0c3aa334c77ff935aad5404f97b459c8**

Documento generado en 22/01/2024 03:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>